



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2020-MPO

Oxapampa, 25 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

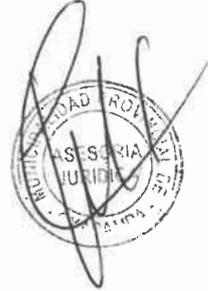


El Informe N° 504-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de Gerencia Municipal; Informe Legal N° 349-2020-GAJ-MPO, del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 776-2020-GIDUyR-MPO, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 094-2020-SGSBUR/GIDUyR/MPO-RFGN de la Subgerencia de Saneamiento Básico Urbano y Rural; Solicitud presentado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento, de la localidad de Sogormo, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, numeral 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;



Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 320-2015-MPO modifica el Reglamento de Organización y Funciones donde se asigna funciones del Área Técnica Municipal la de promover la formación de organizaciones comunales JASS, comités u otras formas de organización para la administración de los servicios de saneamiento reconocerlas y registrarlas;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 320-2015-MPO artículo Tercero se tiene el libro de Registro de Organizaciones comunales prestadoras de servicios de agua y saneamiento del Distrito de Oxapampa;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2020-MPO

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 31 de julio del año en curso, el señor Barriga Medina Domingo Gerónimo German, Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la localidad de Sogormo del distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Registro de Organizaciones comunales prestadoras de servicios de agua y saneamiento del Distrito de Oxapampa

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la localidad de Sogormo, del distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento apta para consumo humano en dicha Localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 17 de marzo de 2020 hasta el 17 de marzo de 2022 a las siguientes personas:

Table with 5 columns: Cargo, Nombres y Apellidos, Sexo (H, M), and DNI. It lists five members of the JASS board: Presidente (BARRIGA MEDINA, Domingo Gerónimo German), Secretaria (COTRINA VILLANUEVA, Zenaida), Tesorero (MAMANI MENDOZA, Juana), Vocal 1 (GASPAR ORTIZ, Teodolinda Candelaria), and Vocal 2 (LAURA FLORES, Aquila).

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 17 de marzo de 2020 al 17 de marzo de 2023 a:



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2020-MPO**

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El Fiscal	ROMERO CALLUPE, Olivia Carina		X	44365211

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (Departamento de Saneamiento Básico Urbano y Rural), realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de servicio de agua y saneamiento del Distrito de Oxapampa Provincia de Oxapampa Departamento de Pasco y se emita la constancia de inscripción.



**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la localidad de Sogormo del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa Departamento de Pasco, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
 DR. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
 ALCALDE PROVINCIAL

